



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

...trabajando por el bienestar del pueblo  
"Copia por el Original que se usó a su favor"  
FECHA 26 AGO 2014

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 256 2014-MPN/REGATARIA

Nasca, 26 AGO 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA:

**VISTO:** El Expediente N° 10 387-2013, de fecha 14 de octubre de 2013, el Sr. Felipe Cirilo Guzmán Rojas, como Presidente de la junta directiva de la asociación denominada "ASOCIACIÓN URBANIZACIÓN POPULAR DE INTERÉS SOCIAL LAS BRISAS AMPLIACIÓN FORTACHUQUELO", del distrito de Vista Alegre, provincia de Nasca, departamento de Ica, por la cual solicitan el reconocimiento de la Junta Directiva para el período comprendido del 30 de junio de 2013 al 29 de junio de 2015.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo al numeral 13) del artículo 2° de la Constitución Política del Estado, toda persona tiene derecho a constituir asociaciones, fundaciones y diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 80° del Código Civil, la asociación es una organización estable de personas naturales o jurídicas, o de ambas, que a través de una actividad común persigue un fin no lucrativo, para lo cual se debe cumplir los requisitos que exigen los artículos 81° y 82° del Código Civil, que una vez cumplidos con dichos requisitos, sus representantes legales gozan de representatividad legal para ejercer sus funciones.

Que, conforme se aprecia de la solicitud de fecha 14 de octubre de 2013, el Sr. Felipe Cirilo Guzmán Rojas, como Presidente de la junta directiva de la asociación denominada "ASOCIACIÓN URBANIZACIÓN POPULAR DE INTERÉS SOCIAL LAS BRISAS AMPLIACIÓN FORTACHUQUELO", del distrito de Vista Alegre, provincia de Nasca, departamento de Ica, por la cual solicitan el reconocimiento de la Junta Directiva para el período comprendido del 30 de junio de 2013 al 29 de junio de 2015, para lo cual cumple con adjuntar copia del acta de asamblea general extraordinaria de la Asociación de fecha 30 de junio de 2013, Fotostática de la copia literal de la Inscripción en Registros Públicos de la asociación con Partida N° 11022733, copia la inscripción en el Registro de Contribuyentes Ficha RUC N° 20534-416700, copia de la Resolución Alcaldía N° 083 -2012 MPN/A y copia del Documento de Identidad de los integrantes de la nueva Junta Directiva, con lo cual se acredita haber cumplido con los requisitos exigidos por la norma especial.



Que, estando a lo precedentemente expuesto y habiéndolo cumplido los solicitantes con hacer llegar la documentación que los reconozca como tales, es menester declarar procedente su pedido.

Que, de conformidad con el numeral 3) del artículo 73º de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia de las Municipalidades en materia de participación vecinal; promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local; establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización y organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción; concordante con el artículo 84º de la acotada norma, las municipalidades distritales, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las funciones específicas exclusivas como reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local;

Que, mediante Informe Legi. N° 671-2014-GA]-MSII-MPN, de fecha 22 de agosto de 2014, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que se declare procedente el reconocimiento solicitado por la junta directiva de la asociación denominada "ASOCIACIÓN URBANIZACIÓN POPULAR DE INTERÉS SOCIAL LAS BRISAS AMPLIACIÓN PORTACHUELO", del distrito de Vista Alegre, provincia de Nasca, Departamento de Ica, para el período comprendido del 30 de junio de 2013 al 29 de junio de 2015.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el Artículo 20º numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** como **JUNTA DIRECTIVA** de la asociación denominada "ASOCIACIÓN URBANIZACIÓN POPULAR DE INTERÉS SOCIAL LAS BRISAS AMPLIACIÓN PORTACHUELO", del distrito de Vista Alegre, provincia de Nasca, Departamento de Ica, para el período comprendido del 30 de junio de 2013 al 29 de junio de 2015, que está integrada por las siguientes personas:

- PRESIDENTE** : FELIPE CIRILO GUZMAN ROJAS.
- VICE-PRESIDENTE** : MIGUEL ANGEL LLERENA MENDOZA.
- SECRETARIO DE ACTAS** : HILTHON YAIR MANRIQUE FAJARDO.
- SECRETARIO DE ECONOMÍA** : MARIA TERESA AYBAR ARCOS.
- FISCAL** : PEDRO FELIX MANSILLA AGAPITO.
- 1º VOCAL** : LUZ GABRIELA DEL ROSARIO PEÑA GARCIA.
- 2º VOCAL** : CARLOS ALBERTO CHIRINOS HUILCARDI



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
El Presente Documento es una  
"Copia Fiel del Original  
que se tiene a la Vista"  
Fecha: 26 AGO 2014

Encargada de la Oficina de Asesoría Jurídica  
FEDATARIA



**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** su inscripción en el Registro de Organizaciones respectivo de la Municipalidad Provincial de Nasca; encargando su cumplimiento a la Gerencia de Asesoría Jurídica.

**ARTÍCULO TERCERO - DISPONER** que las autoridades pertinentes tengan a bien brindar las facilidades del caso al Consejo Directivo en la consecución de sus fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
El Presidente Municipal es  
"Copie 2da del Original  
que se encuentra en Copia"  
26 AGO. 2014

Eulogia Ynés Zamora Laguna  
FEDATARIA